

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 219.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto el Expte. N° ADM 2432/17 iniciado por la Delegación de Dirección Contable y de Personal de la Segunda Circunscripción Judicial, para la compra de materiales eléctricos con destino a stock en depósito, para el sector de mantenimiento de esa Circunscripción, para lo cual se efectuó el Concurso de Precios N° 17/2017, cuya apertura tuvo lugar el día veinticinco de abril del corriente año.-

Que en el referido expediente consta que se invitó a participar del mencionada Concurso, a las empresas Luna S.R.L., Todo Eléctrico S.R.L., y Cooperativa de Electricidad, y que presentaron oferta, la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios de Mercedes San Luis Limitada; CIL Materiales Eléctricos de Luna S.R.L.; y Todo Eléctrico S.R.L.-

Que conforme surge de la comparación efectuada por la Delegación de Dirección Contable y de personal de la Segunda Circunscripción Judicial, la empresa Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios de Mercedes San Luis Limitada cotiza a menor precio los renglones 3, 4, 6, 7, 17, 19, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 49, 50, 51 y 54; la empresa CIL Materiales Eléctricos de Luna S.R.L. cotiza a menor precio los renglones 21, 31, 32, 34, 40, 41, 47, 48, y 52; que la empresa Todo Eléctrico S.R.L. cotiza a menor precio los renglones 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 25, 43, 45, 46 y 53; y que ninguno de los oferentes cotiza el renglón 30.-

Que, en el informe elaborado por el Sr. Responsable de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, se pone en conocimiento que, en el presente Concurso, a los efectos de analizar comparativamente los presupuestos presentados, se contactó a los oferentes a fin de precisar mayor información por cantidad y marcas de productos; por lo que se sugiere priorizar la calidad y no así el precio de determinados artículos, y realizar una compra total para Todo Eléctrico SRL por la suma \$27.317,31; a la cooperativa de Electricidad y otros Servicios de Mercedes San Luis LTDA por \$52.678,49; y la empresa Luna SRL por \$7.731,80.-

Que por ello y conforme a lo previsto en los artículos 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 98 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y punto I) inciso c) del Acuerdo 185/17;

ACORDARON: I) APROBAR el Concurso de Precios Nº 17/2017 realizado por la Delegación de la Dirección Contable y de Personal de la Segunda Circunscripción Judicial, con apertura el día veinticinco de abril de 2017.-

II) ADJUDICAR los ítems 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 25, 43, 46 y 53 a la empresa Todo Eléctrico S.R.L., CUIT 30-63206298-9, por menor precio, por un total de pesos veinticinco mil treinta con 21/100 (\$ 25.030,21).y los ítems 3, 4, 6, 7 y 22, por mejor calidad, por un total de pesos dos mil doscientos ochenta y siete con 10/100 (\$ 2.287,10).-

III) ADJUDICAR a Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios de Mercedes San Luis Limitada, CUIT 33-56782194-9, los ítems 17, 19, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 49, 50, 51 y 54 por menor precio por un total de pesos cuarenta y nueve mil setecientos quince con 49/100 (\$ 49.715,49); el ítem 33 por ser la única oferente por un total de pesos un mil setecientos cincuenta y cinco (\$ 1.755,00) y el ítem 45 por mejor calidad, por un total de pesos un mil doscientos ocho (\$ 1.208,00).-

IV) ADJUDICAR a CIL Materiales Eléctricos de Luna S.R.L., CUIT 30-70855137-2, los ítems 21, 31, 32, 34, 40, 41, 47, 48 y 52 por menor precio, por un total de pesos siete mil setecientos treinta y uno con 80/100 (\$ 7.731,80)

V) DECLARAR desierto el renglón 30.-

VI) AUTORIZAR a la Delegación de Dirección Contable y de Personal de la Segunda Circunscripción Judicial a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Útiles y Materiales Eléctricos, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial por un total de pesos ochenta y siete mil setecientos veintisiete con 60/100 (\$ 87.727,60).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-